



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal 2009-2012

**El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León,  
Convoca:**

A la ciudadanía a participar con propuestas de candidatos a recibir la Medalla al "Mérito Heroico de Protección Civil" Edición 2012, de conformidad con el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey el 31 de Julio de 2012, por lo que deberá sujetarse al procedimiento que contienen las siguientes:

**B A S E S**

**PRIMERA.** Se otorgarán tres medallas a igual número de personas físicas que hayan realizado acciones de:

- a) *Prevención:* Las acciones o medidas que se consideren de relevancia en materia de cultura de la Protección Civil encaminadas para enfrentar los fenómenos meteorológicos o de origen humano que pongan en situación de peligro o de riesgo; y
- b) *Ayuda:* Las acciones que se realizaron en auxilio de personas(s) ante la eventualidad de un desastre ya sea de un fenómeno meteorológico o de origen humano.

**SEGUNDA.** La Medalla se otorgará a personas físicas que sean originarias de la Ciudad de Monterrey o ciudadanos mexicanos por nacimiento o por naturalización que cuenten con residencia mayor de 5 años en el área metropolitana de Monterrey.

**TERCERA.** La Medalla no se podrá otorgar a personas fallecidas, salvo aquellas personas que hubieran perdido la vida en un acto heroico, debiendo entregarse a los sucesores legítimos del candidato(s) premiado(s).

**CUARTA.** La presentación de candidaturas se hará ante la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, por parte de cualquier persona física o moral.

**QUINTA.** Las solicitudes de propuestas se dirigirán a la Comisión de Protección Civil en la oficina de Regidores en horario de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en el Palacio Municipal (primer piso), localizado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo, en el centro de esta ciudad, a partir de la fecha en que se publique la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado con fecha límite de 30 días naturales a partir del día de su publicación en el referido periódico.

Las solicitudes de registro de candidatos deberán de presentarse por escrito y firmadas, debiendo contener:

- a) Carta de propuesta
- b) Carta de aceptación para participar por parte del candidato
- c) Curriculum vitae actualizado del candidato propuesto, incluyendo nombre, dirección completa, teléfono y ocupación.
- d) Copia por duplicado del material bibliográfico, audiovisual, gráfico u otros que demuestren los motivos por los cuales se considera que el candidato, puede merecer la Medalla.

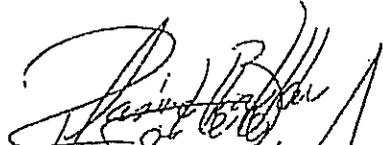
**SEXTA.** La condecoración consistirá en:

- a) Un diploma alusivo y
- b) Una Medalla conmemorativa
- c) Una aportación de \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M. N.)

**SÉPTIMA.** La Comisión de Protección Civil analizará y dictaminará sobre cada una de las solicitudes recibidas.

**OCTAVA.** Todo aquello no previsto en el presente ordenamiento se resolverá por la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León a 31 de julio de 2012



**C. JAIME ANTONIO BAZALDÚA ROBLED**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**



**G. JUAN JOSÉ BUZAIDAR MOSIVÁIS**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**